



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Brus Laguna, Departamento de Gracias a Dios **CERTIFICA QUE:** En los folios 0371 del libro de Acta Municipal, Tomo 19 correspondiente al año, 2020 se encuentra el preámbulo y el punto conducente al Acta N°04 -2020 que literalmente dice: “Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, del Municipio de Brus Laguna, Departamento de Gracias a Dios, el día Lunes 23 de marzo del año 2020, a las 09:00 a.m. Dando apertura a la reunión de Corporación Municipal, presidida por la distinguida Alcaldesa Municipal Lic. Teonela Paisano Wood, Vice Alcalde Municipal Lic. José Alberto Everett Dican con la asistencia de los siguientes regidores: Sr. Rodolfo López, Lic. Wilmer Manolo Wood, Sr. Erik Esterbrock, Lic. María Aidency, Profa. Rubenia Trapp. Dra. Marisa Bordas Astin, Profe. Mardel Wood, Profa. Sandra Maybeth, representante de la secretaria de salud, representante de Educación, Coronel Alejandro Martinez comandante de las FF.AA, Capitán Daniel Andrade OGMM, Policía Municipal Pedro Culy y por la Secretaria de los despachos de la corporación municipal que da fe, se procedió en la forma que sigue:

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y, conforme al Artículo 62 de nuestra Constitución de la República los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás.

POR TANTO: Todas las autoridades competentes en conjunto, **APROBARON POR UNANIMIDAD LA DECLARACION DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el Municipio de Brus Laguna, de acuerdo a lo emitido mediante Decreto Ejecutivo PCM -005-2020 el 10 de febrero de 2020, para prevenir la propagación de la pandemia del CORONAVIRUS COVID-19.

Bajo los siguientes términos: 1- utilizar los fondos de transferencia del sector salud, educación, y si fuere necesario debido a la gravedad del caso a medida que pasen los días, sacrificar los fondos de los diferentes proyectos de la municipalidad para prevenir la propagación de la pandemia del CORONAVIRUS COVID-19.

2- Que se cierren todas las entradas y salidas, tanto aéreas como pluviales del Municipio de Brus Laguna, Departamento Gracias a Dios, y mantener toques de queda absoluto por el término que dure la emergencia y de acuerdo al desarrollo de las nuevas ordenanzas que el gobierno central emita para contrarrestar esta pandemia del COVID-19.



- 3- Para que la población se pueda abastecer de alimentos se determina un horario de compras y apertura de negocios en un lapso de dos horas diarias, iniciando a las 8:00 am y culminando a las 10:00 am. Con el uso obligatorio de mascarías, distancia de dos metros entre persona y el uso de gel desinfectante.
- 4- Se ordena la suspensión de toda actividad pública y privada que represente aglomeración de personas mientras dure la pandemia del COVID-19.
- 5- Que todos los negocios de venta de comidas, funcionen únicamente por pedidos a domicilio mientras dure la pandemia del COVID-19.
- 6- Cierre absoluto de bares, cantinas, discotecas, billares, y depósitos durante dure la emergencia de la pandemia del COVID-19.
- 7- Suspender de manera presencial todas las actividades religiosas (cultos, vigiliass, visitas de oración entre otras) mientras dure la emergencia de la pandemia del COVID-19.

Extendida en el Municipio de Brus Laguna, Departamento de Gracias a Dios, a los 20 días del mes abril del año 2020.



Lic. Yoly Esteban Burke
Secretaria Municipal